



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES

SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 196

16 de abril de 2021

Pág. 1

COMISIÓN DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOAN LERMA BLASCO

Sesión celebrada el viernes, 16 de abril de 2021

ORDEN DEL DÍA

Ratificación de la Ponencia

- Proposición de Ley por la que se modifica la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil.
(Núm. exp. 624/000005)
Autor: CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictaminar

- Proposición de Ley por la que se modifica la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil.
(Núm. exp. 624/000005)
Autor: CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
-

Se abre la sesión a las doce horas y diez minutos.

El señor PRESIDENTE: Buenos días a todos. Se abre la sesión.

Procede someter a su consideración el acta de la sesión anterior, celebrada el día 8 de abril de 2021. ¿Alguien desea hacer alguna observación? (*Denegaciones*). ¿Se puede aprobar por asentimiento? (*Asentimiento*).

RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA

- PROPOSICIÓN DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 20/2011, DE 21 DE JULIO, DEL REGISTRO CIVIL.
(Núm. exp. 624/000005)
AUTOR: CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El señor PRESIDENTE: El primer punto del orden del día es la ratificación de la Ponencia de la Proposición de Ley por la que se modifica la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil.

De conformidad con el acuerdo de la Mesa del Senado de 11 de febrero de 2020, procede ratificar la ponencia de esta proposición de ley con la siguiente composición: doña Laura Castel, don Josep Maria Cervera, don Imanol Landa, don Fernando López, doña María Teresa Martín, don Carles Mulet, don José María Oleaga, doña María Victoria de Pablo, don Luis Rogelio Rodríguez-Comendador, don Miguel Sánchez y don Clemente Sánchez-Garnica.

¿Están de acuerdo los miembros de la comisión? (*Asentimiento*). Se da por ratificada.

DICTAMINAR

- PROPOSICIÓN DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 20/2011, DE 21 DE JULIO, DEL REGISTRO CIVIL.
(Núm. exp. 624/000005)
AUTOR: CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El señor PRESIDENTE: Pasamos al último punto del orden del día, el Dictamen de la Proposición de Ley por la que se modifica la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil.

A esta proposición de ley se han presentado veintitrés enmiendas y el informe de la ponencia dice lo siguiente: En relación con las enmiendas número 11, del senador Chinea Correa, 12 y 13 del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, 15 a 19, 21 y 22 del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-EH Bildu, manifiesta la conveniencia de que el Gobierno estudie más detalladamente su contenido a efectos de su posible inclusión en una futura iniciativa legislativa. Sin perjuicio de lo anterior, la ponencia acuerda por mayoría proponer a la Comisión de Justicia que se mantenga en sus propios términos el texto remitido por el Congreso de los Diputados.

A continuación, iniciamos el turno de defensa de las enmiendas, por un tiempo de cinco minutos por enmendante.

Para la defensa de las enmiendas 1 a 10, de los señores González-Robatto y Marín Gascón, y de la señora Merelo, tiene la palabra el señor González-Robatto.

El señor GONZÁLEZ-ROBATO PEROTE: Gracias, señor presidente.

Señorías, hemos presentado diez enmiendas a esta proposición de ley: cuatro de sustitución, dos de modificación, dos de supresión y dos de adición. Dado el tiempo de que dispongo, voy a resumir la justificación de nuestras enmiendas. La primera, de sustitución, en coherencia con las enmiendas subsiguientes, indica que dicha exposición de motivos debe indicar lo siguiente: la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, implica la implementación de un nuevo modelo de Registro Civil único para toda España, informatizado, accesible electrónicamente, cuya llevanza corresponderá a funcionarios públicos distintos de aquellos que integran el Poder Judicial del Estado y con una estructura organizativa formada por una oficina central, oficinas generales y oficinas consulares, que conlleva la reestructuración de la organización actual del Registro Civil en todo el territorio nacional.

A partir de abril de 2015, el Ministerio de Justicia decidió revisar la reforma del Registro Civil con el objetivo de alcanzar un consenso que cuente con los apoyos necesarios tanto de los afectados como de

los trabajadores, los sindicatos y los partidos políticos, reafirmando así la voluntad de mejorar la gestión del Registro Civil para conseguir un servicio público de calidad, gratuito y cercano a los ciudadanos. En la actualidad este cambio se justifica en el sentido de redefinir algunos aspectos de la ley para preservar la naturaleza del Registro Civil como un servicio público y gratuito; además, garantizar el acceso a todos los ciudadanos con una red de oficinas dotada de servicios electrónicos y adecuadamente capilarizada en todo el territorio nacional a través de la provincia, para proporcionar la necesaria cercanía de los usuarios del servicio registral; aprovechar la experiencia de los empleados públicos a cargo de su llevanza para la implementación del nuevo modelo del Registro Civil y su culminación en la fecha de entrada en vigor, y muy especialmente respetar de forma escrupulosa y completa sus derechos y sus expectativas profesionales durante el período de implementación del nuevo registro, y una vez concluido este. A la vez se debe recoger en el texto de la ley la modificación del sistema introducida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En la segunda enmienda se propone la introducción de un nuevo párrafo al artículo 2, que se refiere al apartado 1 del artículo 7 de la Ley 20/2011, de 21 de julio. Todo el personal de las oficinas del Registro Civil ha de disponer de certificado electrónico avanzado para realizar las funciones propias de su puesto de trabajo, así como las funciones por delegación legal que le correspondan.

En la enmienda número 3, de modificación, se propone la modificación del artículo único 6 en lo que se refiere al apartado 1 del artículo 22 de la citada ley. La provincia es la unidad territorial básica de organización territorial del Estado y permite dimensionar de una forma razonable y proporcionada la prestación de servicios públicos. La ley ha de garantizar que todas las provincias españolas cuenten con al menos una oficina general del Registro Civil. De igual manera, por su especialidad insular, debe existir al menos una en aquellas islas que actualmente cuenten con una oficina principal de Registro Civil. Por otra parte, entendemos que un registro civil completamente informatizado y telemático no necesita contar con oficinas en cada partido judicial ni tampoco con oficinas delegadas en los juzgados de paz. Es más, sería deseable que, antes de crear más oficinas generales del Registro Civil, en las mínimas establecidas se analizara con criterios técnicos la necesidad real de que las oficinas pudieran existir a la vista de la tecnologización de los procedimientos.

En la enmienda número 4, de modificación al artículo único 17, referido a la disposición adicional primera de la citada ley, se considera necesario aclarar la ubicación de las nuevas oficinas generales del Registro Civil, que será la misma que en la actualidad ocupe la correspondiente sede del Registro Civil.

La enmienda número 5, de sustitución al artículo único 18, referido a la citada ley, tiene por objeto desligar los cuerpos generales de funcionarios de Justicia del cuerpo superior de letrados de la Administración de Justicia. En ese sentido, los letrados de la Administración de Justicia son los directores de las oficinas judiciales donde los funcionarios regulados en el libro VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial desarrollan su trabajo diario. Por ello no existe explicación lógica alguna que permita entender por qué se propone que en las oficinas generales del Registro Civil sigan sirviendo en exclusividad los funcionarios de los cuerpos de gestión, tramitación y auxilio, y que no se aplique la misma regla para el de letrados, dado que todos ellos conforman un equipo inseparable e indisoluble con la necesaria formación profesional para gestionar los registros civiles. Así, abrir plazas de encargado a otros cuerpos que carecen de la formación y de la experiencia necesaria no sería una decisión acertada ni sostenible. Debemos señalar que la dependencia de los encargados respecto a la Dirección General de seguridad jurídica y fe pública ha de ser funcional y no jerárquica. Como los integrantes del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, estos funcionarios deben seguir sometidos a la jerarquía que nace lo previsto en el capítulo tercero del título II del libro V de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

La enmienda número 6 propone la supresión del artículo único 20 de la proposición de la citada ley. La redacción propuesta solo añade al texto original de la disposición adicional: «... o transferidas en medios materiales de Administración de Justicia»; es decir, que se abre la puerta a comunidades autónomas que no tengan competencias ejecutivas en la materia dispongan sobre los medios informáticos.

La enmienda número 7, introduce dos nuevos párrafos al artículo único. La enmienda pretende aprovechar todas las funcionalidades del sistema Inforeg, evitando así que el ciudadano deba desplazarse hasta la oficina del Registro Civil de inspección, así como dar continuidad a la validez de los libros de familia hasta su total sustitución.

En la enmienda número 8 se propone la sustitución al artículo único 23 de la citada ley. La sustitución propuesta suspende *sine die* la entrada en vigor de la informatización del Registro Civil. Es necesario que se establezca un plazo máximo de seis meses para el comienzo de tal informatización. En otro caso, la redacción propuesta supondría que la imprescindible informatización del Registro, paralizada desde 2011, quedara exclusivamente al albur del Ministerio de Justicia.

La enmienda número 9 es de sustitución al artículo único 25 referido en la citada ley. Resulta necesario, en primer lugar, recoger en la ley la desaparición de los órganos judiciales que actualmente ejercen competencias exclusivas del Registro Civil, así como diferenciar el régimen aplicable en las oficinas judiciales que continúan bajo la forma de oficina del Registro Civil de acuerdo con la nueva normativa. Además, se reputa necesario clarificar la normativa aplicable a la redistribución y reordenación de efectivos.

En la enmienda número 10—esta ya es la última— es de sustitución al artículo único 31 de la proposición de ley. La redacción propuesta por la disposición final séptima permite a todas las comunidades autónomas ostentar un elevado control sobre la provisión de medios personales y sobre la relación de puestos de trabajo en los registros. Ello permitirá a las comunidades tomar el Registro Civil de ámbito nacional y competencia del Estado como si de un chiringuito autonómico más se tratase. Ello será especialmente nocivo en comunidades gobernadas por el nacionalismo actual o incipiente. Asimismo la confusa redacción empleada no mejora en absoluto el texto anterior, y por ello se propone su supresión.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para la defensa de la enmienda número 11, tiene la palabra el señor Chinea Correa.

El señor CHINEA CORREA: Gracias, señor presidente. Buenos días, señorías.

La enmienda que presenta mi partido, la Agrupación Socialista Gomera, es muy sencilla y consiste en que, si los padres lo solicitan de mutuo acuerdo en la inscripción del nacimiento de ese niño, de esa niña, adoptado o adaptada, nacido fuera de este país, conste como lugar de nacimiento el municipio del progenitor o de los progenitores. El objetivo es garantizar, como exponemos en la enmienda, el derecho a la intimidad de la filiación adoptiva. Señorías, lo hacemos a partir de la observación, reiterada por la Dirección General de los Registros y del Notariado, de que una de las circunstancias reveladora de una filiación adoptiva puede ser la relativa al lugar de nacimiento, especialmente cuando este ha acaecido en un país remoto.

Insisto, señorías, en dos aspectos fundamentales: en primer lugar, el mutuo acuerdo de los padres y, en segundo lugar, la necesidad de evitar también cualquier discriminación entre los hijos e hijas por razón de filiación o procedimiento adoptivo.

Por ello, espero contar con el apoyo de los grupos de esta Cámara para que la enmienda sea incorporada al texto que hoy debatimos y que representa una oportunidad para los padres y madres que han venido reivindicando esta propuesta que hoy ponemos sobre la mesa para su debate.

Por último, me gustaría señalar que en aras de lo estipulado en la ponencia celebrada, quiero dejar constancia de que esta Cámara no puede seguir siendo utilizada para tramitaciones exprés, en las que no se acepta ninguna enmienda de las que proponemos aquí. Señorías, si queremos dignificar esta Cámara lo primero que tenemos que hacer es respetarla.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa de la enmienda 14, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

El señor SÁNCHEZ LÓPEZ: Muchas gracias, señor presidente. Buenos días.

Rápidamente, diré que se trata de una enmienda que propone la modificación de la disposición adicional segunda, que quedaría redactada del siguiente modo: En la forma y con los requisitos que reglamentariamente se determinen, las plazas de encargados del Registro Civil se proveerán entre letrados de la Administración de Justicia. La convocatoria y resolución de los concursos para proveer las plazas corresponderá al Ministerio de Justicia. El encargado del Registro Civil recibirá la formación específica que determine el Ministerio de Justicia. En todo caso, el ejercicio de esta función de Justicia se considerará como situación de servicio activo en dicho cuerpo. El régimen de sustituciones de los encargados del Registro Civil será el que se prevé reglamentariamente para los letrados de la Administración de Justicia. En todo caso, de manera preferente, los encargados destinados en una misma oficina se sustituirán entre ellos. Y, por último, los encargados del Registro Civil en el ejercicio de sus funciones como tales actuarán bajo la dependencia jerárquica de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública. El incumplimiento o la inobservancia de las instrucciones, resoluciones y circulares emitidas por la misma se considerará falta disciplinaria conforme a lo tipificado reglamentariamente.

Muchas gracias.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 196

16 de abril de 2021

Pág. 5

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Sánchez.

Para la defensa de las enmiendas 15 a 23 del Grupo de Esquerra Republicana, tiene la palabra la senadora Castel.

La señora CASTEL FORT: Las doy por defendidas, gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Para la defensa de las enmiendas 12 y 13 del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el senador Rodríguez-Comendador.

El señor RODRÍGUEZ-COMENDADOR PÉREZ: Con la venia, presidente. Buenos días, señorías.

En orden a contribuir a la mejora del texto, el Grupo Parlamentario Popular ha presentado dos enmiendas de modificación que se refieren a la disposición adicional segunda y a la disposición transitoria décima. En cuanto a la enmienda de modificación de la disposición adicional segunda, el Grupo Popular quiere expresar que no se concreta en la ley el principio jurisprudencial de a igual trabajo, igual retribución. Por eso, en el apartado 5 de la disposición adicional segunda decimos: el encargado del Registro Civil recibirá una retribución adecuada a su función y, para ello, se establece un complemento específico de penosidad, que será regulado convenientemente y entrará en vigor al mismo tiempo que la presente ley. Es obvio, señorías, que no se puede defender que para una misma función haya una retribución distinta. Por tanto, si un juez obtiene una retribución por prestar un servicio y ese servicio lo presta también un letrado de la Administración de Justicia, lo razonable es que tenga la misma retribución que tenía el juez encargado. Por tanto, en el régimen retributivo de la Función Pública, como en cualquier otro ámbito de la vida, debería de ser una obligación la aplicación del artículo 14 de nuestra Carta Magna, que textualmente dice que «Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social». De dicho artículo se deriva el principio jurisprudencial que establece que al mismo trabajo le corresponde la misma retribución.

Por otra parte, la enmienda de modificación que hemos presentado a la disposición transitoria décima quedaría redactada de la siguiente forma: Los jueces y magistrados que al momento de la entrada en servicio efectiva de las aplicaciones informáticas que permitan el funcionamiento del Registro Civil de forma íntegramente electrónica conforme a las previsiones de esta ley, se encuentren prestando servicios con destino definitivo como encargados de los registros civiles exclusivos y del Registro Civil central, podrán optar por mantenerse ejerciendo dichas funciones en situación de servicios especiales en la carrera judicial. Estas plazas se declararán a extinguir, pero mantendrán transitoriamente las mismas retribuciones que se estuvieran percibiendo antes de cambiar a la situación de servicios especiales y se amortizarán cuando cesen los titulares que las ocupasen. Aquellos jueces que no desearan o no pudieran permanecer en esas funciones, quedarán en la situación que se prevea en la Ley Orgánica del Poder Judicial. ¿Por qué defendemos esta modificación? Porque entendemos que se trata del reconocimiento de una situación *ad personam*, de forma que se va a extinguir. El nuevo sistema organizativo, si prospera, se implantaría en un plazo francamente breve. Por tanto, se aprovecha la experiencia de los actuales encargados de los registros exclusivos y central, que han venido demostrando su trabajo, profesionalidad y su buen hacer a lo largo del tiempo, lo que les hace, además, merecedores de la continuidad, al menos, hasta la finalización de su actividad, y de esta manera se respeta su estatus, toda vez que no se produce propiamente una supresión del juzgado o reconversión de orden jurisdiccional, que serían los únicos supuestos que contempla el artículo 349 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Esta situación es análoga, señorías, a la que se ha establecido en los supuestos de amortización de plazas que se transforman en diversos ámbitos de la Administración. Por tanto, no estamos solicitando algo extraordinario ni fuera de lo que es propio dentro del sistema de la Administración del Estado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Pasamos al turno en contra.

Por tiempo de diez minutos, tiene la palabra el senador López Gil, del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor LÓPEZ GIL: Muchas gracias, presidente.

La verdad es que nos encontramos hoy ante una modificación de mucha trascendencia, por muchas razones, pero, entre otras, porque hablamos de una de esas reformas pendientes de la justicia. Y aunque

será mi compañera, Victoria de Pablo, quien exponga en el turno de portavoces las bondades de esta modificación de la ley, me gustaría decirles en relación con las enmiendas que no descubro nada si les digo que estamos ante una ley que tiene un largo recorrido, porque ha costado muchos años alcanzar un acuerdo sólido sobre qué modelo de Registro Civil queremos. Por ello, y porque creo que todas sus señorías han sabido reconocer también esa importancia, quiero darles las gracias, quiero mostrar el agradecimiento de mi grupo parlamentario a todas y a todos los que han trabajado con seriedad y con rigor durante la tramitación de esta modificación, cediendo en su posturas, sabiendo escuchar, desde el diálogo siempre entre todas las fuerzas políticas, pero, también, con la fuerza de la voluntad negociadora mostrada desde el principio por el Ministerio de Justicia, quizá solo enturbiada por alguno de los comentarios, ciertamente estridentes —como casi siempre— y vacíos de certeza que hemos podido escuchar en la mañana de hoy.

Como saben, esta es una ley que contenía un período transitorio, de vacío legal, que finaliza el día 30, y que ha tenido en vilo a los trabajadores y a los vecinos de muchos municipios. En este sentido, estoy convencido que, igual que me ha ocurrido a mí, ustedes han recibido muchas llamadas y multitud de correos electrónicos de trabajadores y alcaldes que estaban muy preocupados porque distintos medios informaban que iban a cerrar los juzgados de paz de sus municipios. Así que, más allá de las lógicas discrepancias, estarán de acuerdo que si este es un texto cabal, en mi opinión, una muy buena modificación de la ley, es, también, un ejercicio de responsabilidad y de seguridad jurídica que pone fin a ese periodo de vacío legal y, también, a la preocupación de los vecinos, los trabajadores y representantes públicos de estos municipios. Además, por fin entra en vigor un modelo de Registro Civil moderno, justo y equitativo, que es previsor y organizado, que garantiza un servicio público muy importante para la ciudadanía, que da solución a los problemas que teníamos enquistados y que encarna correctamente un futuro que será cada vez más digital, pero no pone en riesgo la persistencia de esa atención en los pequeños municipios.

Es precisamente por seguridad jurídica en relación con la inminencia del vencimiento de ese periodo transitorio, del vacío legal, lo que nos impide aceptar alguna de las enmiendas que nos parecen razonables e, incluso, positivas y enriquecedoras, pero hemos trasladado a todos los portavoces que incorporaremos en la ponencia una recomendación al Gobierno para que estudie la posibilidad de incorporar alguna de ellas en los textos legales que se aprobarán o tramitarán próximamente en esta Cámara.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Iniciamos, a continuación, el turno de portavoces.

Por un tiempo máximo de cinco minutos, tiene la palabra el señor Sánchez-Garnica Gómez, del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor SÁNCHEZ-GARNICA GÓMEZ: Señor presidente, señorías, estamos ante un proyecto de ley que pretende afrontar la necesidad de actualizar y dar eficacia a un servicio público esencial como es el Registro Civil. Se trata de un texto que abarca muchos aspectos necesarios para ese fin y, sobre todo, el mantenimiento de su implantación en todo el territorio nacional, única manera de fijar población y atender a los ciudadanos vivan donde vivan.

Además, es una ley que permite un amplio consenso, fundamentalmente porque después de mucho tiempo parece que estamos en general de acuerdo con el modelo, como ha dicho muy bien el portavoz del Partido Socialista.

Podría mejorarse el texto con las enmiendas presentadas, que, desde nuestro modesto punto de vista, son bastante razonables y bastantes lógicas, pero como viene siendo práctica habitual en los últimos tiempos, la urgencia en su aprobación y entrada en vigor no permiten ese necesario sosiego para un debate sereno y tranquilo. Tenemos que insistir en la importancia de esta Cámara, que tiene entre sus funciones la de doble lectura, que no es una función de mero trámite. Tenemos que volver a reiterar, una vez más, la necesidad de respetar las funciones de esta Cámara; en definitiva, de respetar la función institucional del Senado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, tiene la palabra el señor Sánchez.

El señor SÁNCHEZ LÓPEZ: Gracias, señor presidente.

Nosotros vamos a votar en el Pleno a favor de esta proposición de ley porque nos parece positiva, pero que nos parezca positiva no quiere decir que nos haya gustado el trámite ni que nos guste el texto íntegro.

Además, tenemos que afear y quejarnos —y creo que este es el órgano para hacerlo— de que esto haya pasado por aquí corre que te pillo, con una tramitación exprés, como tantas, después de diez años; después de diez años, se hace en un cuarto de hora. Además, no se ha aceptado ni una sola enmienda.

El portavoz del Grupo Socialista —por quien tengo un tremendo respeto— ha hablado literalmente, porque he tomado nota, de ceder en sus posturas, de voluntad negociadora o de voluntad de consenso. ¡Pero si no han aceptado ni una sola enmienda, ni una, cero! ¿Voluntad de consenso? El movimiento se demuestra andando. Es verdad que en el informe que acabo de firmar hacen una recomendación para que, en ulterior momento, se admitan algunas de las enmiendas, pero creo que ya se podrían haber admitido aquí y no haría falta tanta celeridad.

Dicho esto, al final y a pesar de las quejas oportunas que estamos expresando ahora mismo, vamos a terminar votando a favor.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Nacionalista en el Senado, tiene la palabra el señor Cervera Pinart.

El señor CERVERA PINART: Gracias, presidente.

No haremos uso del turno.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo de Izquierda Confederal, tiene la palabra el señor Mulet.

El señor MULET GARCÍA: Gracias.

Nuestro grupo mantendrá viva la enmienda para el Pleno.

Nos gustaría que nuestra labor aquí fuera útil para algo. Al igual que al resto de señorías —no sé si alguna de sus señorías se ha quedado en Madrid desde que acabó el Pleno—, mi desplazamiento le ha costado a la Administración pública más de 100 euros, para que venga hoy a esta comisión; y me imagino que para la gente que viene de fuera, como, por ejemplo, mi compañero, que viene de las islas, será mucho más caro. Por tanto, casi treinta personas nos hemos desplazado hasta aquí absolutamente para nada, porque estamos en una dinámica en la que el Senado no sirve más que para cumplir trámites, y eso es una falta de respeto gravísima para la gente que nos está pagando el salario.

Quiero recordar que hay grupos políticos que están en esta Cámara y no están en el Congreso, que han sido elegidos por los ciudadanos para que legislen, no para que vengan aquí a pasearse ni a hacer turismo, y a estas personas se les está vetando continuamente su capacidad de legislar. En mi grupo, por ejemplo, de siete partidos políticos, hay cuatro que no están en el Congreso, y a estos partidos, sistemáticamente, se les niega la capacidad de legislar. Por tanto, no sé qué estamos haciendo aquí. En teoría, era una Cámara de segunda lectura, pero cuando hacemos la segunda lectura se nos dice que no, que hay mucha prisa y que no se puede modificar una sola coma de lo que nos llega del Congreso. Creo que esto es una falta grave de respeto a los ciudadanos que nos han escogido y que nos pagan el salario, porque si no tenemos capacidad para modificar leyes como esta, leyes que suponen avances, estamos aquí perdiendo absolutamente el tiempo. Además, las enmiendas también suponen avances, las presentan representantes de la gente del pueblo, y un partido con un solo senador tiene la misma legitimidad que uno que tenga ciento cincuenta. Me parece una falta de respeto muy grande que esta sea la norma de la Casa, porque ley que entra aquí, ley que se tiene que aprobar urgentemente. No nos sirve de nada que luego se haga una recomendación diciendo lo buenas que son estas enmiendas y en la que pidan al Gobierno que, en futuras reformas, tenga la bondad, ahora sí, de incorporarlas, porque eso tampoco es garantía absolutamente de nada. Si una enmienda tiene sentido, tiene sentido hoy y se tiene que aprobar hoy, y no podemos estar siempre con estas prisas. Esta tramitación se inició en septiembre, por lo que ha habido tiempo de sobra. Qué más da un mes, qué más da una semana, han tenido tiempo, y es que, por esta regla de tres, estaremos en las mismas con absolutamente cualquier ley que venga aquí. Lo hemos visto con leyes muy importantes, como la Ley de presupuestos, que es la más importante que tenemos, o la Ley de eutanasia. Todas las leyes vienen aquí pero no nos dejan modificar ni una sola coma, y eso me parece una falta de respeto. Para eso, disolvamos esta Cámara y, seguramente, los ciudadanos se ahorrarán unos salarios y unos gastos, como son los de nuestros desplazamientos. Creo que así vamos muy mal, vamos fatal.

A pesar de ello, es un pequeño avance. No podemos estar en contra de lo que dice la ley, pero pensamos que se puede mejorar, aunque el Partido Socialista no quiera que se pueda modificar ni mejorar nada.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Mulet.
Por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el señor Landa.

El señor LANDA JÁUREGUI: Gracias, señor presidente. *Eskerrik asko. Egun on.* Buenos días a todos y a todas.

Abordamos una nueva reforma parcial de la Ley del Registro Civil, una ley que se encuentra en la sexta *vacatio legis* respecto de algunos de sus contenidos, que son precisamente aquellos más controvertidos, a los que se pretende conferir, mediante esta reforma, una solución satisfactoria y consensuada en lo posible. El esfuerzo desarrollado en este sentido en su tramitación inicial en el Congreso ha sido considerable a nuestro entender, y así el texto remitido desde la Cámara Baja goza de un respaldo amplio que nosotros valoramos positivamente.

Conforme señaló mi grupo en esta tramitación previa, aunque con salvedades, estamos ante un modelo de Registro Civil que, en gran medida, es compartido por el Partido Nacionalista Vasco; un modelo desjudicializado que, sin embargo, mantiene este servicio en el ámbito de la Administración de Justicia en cuanto a los medios materiales, económicos y humanos, con personal de los cuerpos generales de funcionarios de la Administración de Justicia y con respeto a sus derechos y expectativas; un registro único, pero de llevanza descentralizada; un registro moderno y accesible a toda la ciudadanía, y un registro concebido como un servicio público esencial y gratuito que despeja toda intención privatizadora.

Compartiendo, por tanto, la filosofía y perfiles de la propuesta, hay que reseñar que inicialmente eran importantes las diferencias que nos alejaban de ella, sobre todo desde la perspectiva del autogobierno, en concreto de la competencia ostentada por la Comunidad Autónoma de Euskadi en relación con la gestión de los medios humanos, materiales y económicos para la Administración de Justicia; una competencia cuyas facultades veíamos recortadas respecto de las que se venían desarrollando hasta el momento en la gestión del Registro Civil en diferentes ámbitos. Por tanto, estos, entre otros, han sido los principales en los que nuestro grupo ha centrado fundamentalmente su labor en el Congreso, con la presentación de las correspondientes enmiendas y su posterior negociación.

Finalmente el proceso transaccional llevado a cabo ha desembocado en un texto razonable que hoy se aborda en esta Cámara y que, aunque no nos satisface plenamente —algo por otra parte lógico en todo proceso negociador— responde a un esfuerzo que mi grupo valora, de ahí el respaldo a la propuesta y la no presentación de enmiendas en esta Cámara.

Por todo ello y porque la inmensa mayoría de las enmiendas ya han sido abordadas y resueltas en la tramitación previa del Congreso, salvo dos, una del Grupo Popular, que técnicamente no compartimos, y otra de la Agrupación Socialista Gomera que, si bien es cierto que compartimos en su finalidad, consideramos que se aborda en la práctica mediante la instrucción de la Dirección General de Registros y del Notariado de fecha 1 de julio de 2004 sobre constancia registral de la adopción, sin perjuicio de las propuestas que para su elevación a texto legal se estudien y propongan por el ministerio a tenor de lo dispuesto en la ponencia. Por todo ello, decía, vamos a respetar el texto tal cual llega del Congreso.

Sí queremos mencionar la enmienda número 23, de Esquerra Republicana-EH Bildu, por considerar que la cuestión objeto de esta requiere y merece un análisis en profundidad que va más allá del escaso margen conferido al efecto por una enmienda. Asimismo, quisiera en todo caso subrayar el ataque manifiesto que, respecto al ámbito competencial atribuido a las comunidades autónomas en esta materia, se desprende del 50 % de las propuestas formuladas a modo de enmiendas por Vox, que choca directa y evidentemente contra nuestro ADN político, así como nuestra discrepancia técnica con el resto de sus enmiendas. También la enmienda de Ciudadanos propone la eliminación *de facto* de la participación de las comunidades autónomas en la gestión aludida en ella, cuestión que evidentemente no compartimos.

Eskerrik asko. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Landa.
A continuación tiene la palabra, por Esquerra Republicana, la señora Castel.

La señora CASTEL FORT: *Gràcies, president.*

Intervengo solo para manifestar nuestro posicionamiento en contra de las enmiendas de Vox, lo cual no creo que sea ninguna sorpresa.

Nosotros vamos a mantener vivas como votos particulares las enmiendas que hemos presentado.

Respecto a lo dicho por el compañero, el senador Mulet, estamos totalmente de acuerdo. Es cierto que en esta Cámara al final nos tomamos las cosas con mucha prisa, de modo que no da tiempo a reflexionar ni a que se acepten enmiendas casi nunca y, aunque el talante es muy zapateril y todos somos muy guais, lo

cierto es que nosotros también lo somos poniendo este aceite necesario para no bloquear. En todo caso, sí nos gustaría que, a partir de ahora, se aceptaran algunas de nuestras enmiendas, porque, si no, al final va a ser cierto que solo somos unos gestores que visamos el trabajo que viene del Congreso, y eso tampoco se corresponde con la función política que tenemos de representación de nuestras demarcaciones territoriales y que da un plus de legitimidad a nuestra representatividad.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Tiene la palabra el Grupo Popular.

La señora MARTÍN POZO: Muchas gracias, presidente. Buenos días.

Señorías, esta proposición de ley llega a esta Cámara con un amplio consenso, no solo en cuanto a su necesidad, sino también en cuanto a su contenido. Agradecemos —porque siempre es de agradecer— la voluntad de consenso y negociación del grupo proponente durante su tramitación en el Congreso, que esperamos se mantenga en esta Cámara pese a las prisas.

Mayoritariamente todos los grupos estamos de acuerdo con el modelo de Registro Civil que queremos para la ciudadanía y que se recoge en esta modificación de la Ley 20/2011, si bien hay algunos matices que entendemos mejorables, y de ahí el sentido de las dos enmiendas presentadas por mi grupo y defendidas convenientemente por mi compañero, el senador Rodríguez-Comendador.

Este año se cumplen 150 años del Registro Civil, un instrumento imprescindible para dar fe, publicidad registral y seguridad jurídica a todos los hechos relativos al Registro Civil de las personas, pero que con el discurrir de los años precisaba de una modificación para acomodarlo a la nueva realidad social y tecnológica de la España moderna y constitucional en la que nos encontramos. Esta compleja tarea, iniciada en el 2011 con la ley que ahora se modifica, ha sufrido ya alguna modificación antes de la entrada en vigor, que también se ha visto prorrogada en varias ocasiones.

La modificación que ahora nos ocupa cumple con los objetivos defendidos por el Partido Popular en cuanto se mantiene el Registro Civil como un servicio público, gratuito y moderno, adaptado a las nuevas tecnologías que conforman nuestra vida cotidiana. Pero lo que es más importante, y que se hace tanto en esta ley como en la complementaria que viene a modificar la Ley Orgánica del Poder Judicial, es el mantenimiento de este servicio público en el territorio, en los núcleos de población más pequeños y despoblados a través de las oficinas colaboradoras del Registro Civil, los puntos de acceso a ayuntamientos que se suman así a las oficinas generales central y consulares. Esta fue una apuesta fuerte de mi grupo en la proposición de ley que presentó el Grupo Popular en diciembre de 2019, que ha servido de base —con carácter general— en la proposición de ley que nos ocupa. El mantenimiento de este servicio público en el territorio ha sido una clara línea roja que no estábamos dispuestos a traspasar, conocedores de la realidad de nuestros pueblos y entendiendo que es fundamental para estos poder recibir de forma presencial o telemática solicitudes o formularios propios del Registro Civil, expedir certificaciones de los asientos registrales, así como facilitar a los ciudadanos la información que soliciten al respecto.

Otra de las cuestiones que preocupan a mi grupo ha sido y sigue siendo lograr el reconocimiento de la labor de los letrados de la Administración de Justicia, que van a tener que sumar estas labores de registro a las jurisdiccionales que ya tienen atribuidas; reconocimiento que no se puede hacer de otra manera más que a través de la revisión de sus retribuciones. Y digo que sigue siendo una de nuestras preocupaciones porque, pese a que ya en el trámite del Congreso se avanzó —lo que invitaba al optimismo— tras la intervención del grupo proponente rechazando la enmienda, pese a esa recomendación, debemos seguir insistiendo en el tema y apelando al consenso para que, desde este momento hasta la votación, se pueda recoger en el texto de la ley tanto esta enmienda como la otra de mi grupo, relativa a la situación de los jueces exclusivos —los que están afectados— que tomaron posesión de su plaza con posterioridad a la aprobación de la modificación del 2011. Por otra parte, ya les indico que mantendremos vivas estas enmiendas como voto particular para su debate y posterior votación en el Pleno.

Ambas enmiendas son adecuadas, son necesarias, son razonables y son justas, algo que también ha reconocido el portavoz del Partido Socialista, pero, pese a ello, no se aceptan con el pretexto de que la ley tiene que entrar en vigor el 30 de abril. Permítame que le diga que su no inclusión por falta de tiempo es una excusa de mal pagador. Señorías del Partido Socialista, siguen con su *modus operandi* de vetar y coartar el debate sosegado en las iniciativas legislativas en esta Cámara. Cuando no utilizan el trámite de urgencia para las iniciativas legislativas, las traen a esta Cámara sin tiempo material y con plazos perentorios para una correcta tramitación y un correcto debate. Nos preguntamos por qué no se habilitó a tiempo una

nueva prórroga para la entrada en vigor de la reforma. Hubiera dado tiempo a la incorporación de estas enmiendas, a enriquecer el texto de la ley y a dignificar así, como han dicho otros compañeros, la función de esta Cámara como Cámara de segunda lectura.

Pese a ello vamos a votar a favor del informe de la ponencia al incluirse esta recomendación para que el ministerio estudie detenidamente la inclusión de las enmiendas que, como ya he dicho, mantenemos vivas, y con la esperanza, señorías, de que hasta la finalización del trámite parlamentario se puedan incluir de alguna manera estas reivindicaciones de dos colectivos esenciales en este ámbito. Apelamos nuevamente al consenso porque, aunque está la recomendación para incluirse en una posterior modificación legislativa, ya nos pasa casi como a santo Tomás: ver para creer. Apelamos al consenso y llamamos a la responsabilidad al Grupo Socialista.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora De Pablo.

La señora DE PABLO DÁVILA: Gracias, presidente. Señorías, buenos días.

La verdad es que yo iba a comenzar mostrando también el agradecimiento de mi grupo por el tono, las formas y por el amplio consenso, pero lo voy a dejar solo en el amplio consenso porque hay una cosa muy clara y es que esta ley ha venido ampliamente negociada, durante mucho tiempo, desde el Congreso de los Diputados, y si hay una ley en la que se justifica que tengamos prisa y que no habilitemos ningún otro tipo de prórroga es precisamente esta, cuya prórroga finaliza el 30 de abril gracias a la incompetencia del Partido Popular, que desde 2014 hasta el 2018 fue absolutamente incapaz de sacar adelante un modelo de Registro Civil público y gratuito.

En ese sentido quiero hacer extensivo el agradecimiento a la voluntad de consenso constructivo de todos los grupos parlamentarios, que es lo que ha permitido que venga aquí un modelo de registro sólido, que es lo que garantiza su perdurabilidad.

Al senador González-Robatto —siento que no esté presente—, a la vista de sus alegaciones, evidentemente no le voy a dar las gracias porque parece que le gusta más la Ley de 1957, y por algo será. Siento que no esté porque se lo hubiera dicho exactamente igual.

Al resto de los grupos, muchas gracias, pero sí tengo que señalar algo y es que aprobar esta ley ahora, antes del 30 de abril, era un ejercicio de responsabilidad. Se respeta a esta Cámara, senador Sánchez-Garnica. Si hay algún supuesto justificado para priorizar lo más importante es precisamente en esta ley, quizá mucho más que en algunas otras.

Señor Mulet, le exijo el mismo respeto que nosotros le tenemos. En este sentido, no sé si no habrá una mayor falta de respeto por su parte, hacia los servicios de la Cámara y al Gobierno, al colapsar con 14 000 preguntas —de las cuales 13 990 a veces son insustanciales—, que la falta de respeto que usted alega porque hemos tenido que priorizar y aprobar una ley antes del 30 de abril, tal y como está marcado por la normativa. Los senadores socialistas nos tomamos muy en serio nuestro trabajo; nos preparamos los temas; nos leemos todas sus preguntas, lo cual tiene ya mucho mérito, sobre todo con preguntas como la de la política de evacuación de los zombis, pero creo que debemos ser serios y rigurosos en cuanto a cuándo pisar el acelerador. Aquí y ahora lo hemos tenido que pisar, y en algún momento tendremos que parar las negociaciones.

Por tanto, dejando al margen estas fugaces veleidades privatizadoras que ha tenido en los últimos años este modelo de registro o las reformas legislativas, me reconocerán que ni los ciudadanos ni los operadores jurídicos entenderían una nueva prórroga, que, con la *vacatio legis* de 2011 y las sucesivas prórrogas del Partido Popular, se prolongara hasta los diez años sin haber entrado en vigor, sufriendo, además, unos vaivenes drásticos sobre el modelo de Registro Civil administrativo, gubernativo, que la verdad es que solo han servido para generar desconcierto e inseguridad en los ciudadanos. Todos recordamos muchos titulares sobre si iban a ser los registros mercantiles, si iba a seguir siendo el judicial o si iban a ser en los ayuntamientos.

Por tanto, dejando al margen las fugaces veleidades privatizadoras, yo sí quiero reconocer que desde hace varios años se ha hecho un esfuerzo por parte de todas las fuerzas políticas para establecer una reforma del modelo de Registro Civil que diera respuesta a las necesidades de una sociedad digitalizada y del siglo XXI. Al final, el resultado es un buen texto, como ha dicho el senador Landa; es verdad que todo se puede perfeccionar, como sucede cuando le damos una vuelta más a una demanda e incluso a una sentencia, señor De Rosa —porque aquí la mayoría somos juristas— y cada vez que se relee se vuelve a añadir algo o se vuelve a cambiar algo, pero en algún momento tiene que entrar esa demanda en el juzgado y dar por finalizado el tema.

La respuesta es que es un buen modelo de Registro Civil que da respuesta a las necesidades de una sociedad moderna y digitalizada del siglo XXI. La verdad es que es una ley importante porque es una institución, la institución registral, trascendental con más de 150 años, y debemos reconocer que la creación de los registros de personas, propiedades y bienes constituye uno de los pilares básicos del principio de seguridad jurídica. Es, por tanto, un pilar fundamental de la arquitectura de nuestro Estado de Derecho. Esta es, pues, una ley importante. Posiblemente no sea una ley mediática, no sea una ley que provoque grandes titulares en los medios de comunicación, pero sí es una ley que da respuesta a problemas que se encontraban enquistados desde hace seis años y que afronta con solvencia los retos de un futuro cada vez más digital.

Para los socialistas, además, era fundamental que el nuevo modelo de Registro Civil único para toda España no solamente fuera moderno, justo, organizado y equitativo, como se ha dicho, que engarzara perfectamente con la agenda 2030 del Ministerio de Justicia, que lo hace, sino que era esencial, y este modelo lo garantiza, que naciera bajo los principios de un Registro Civil orientado a las personas y de carácter público, gratuito y gestionado por empleados públicos —señora Martín Pozo, ¡qué amnesia tiene usted con lo de público, gratuito y orientado a las personas!—; un Registro Civil desjudicializado; un registro consciente de su trascendencia, pero sobre todo que perfila de forma cuidadosa el imprescindible marco de colaboración entre las comunidades autónomas y el Estado, para que participen en el diseño, medios y ejecución de la prestación en virtud de la atribución de competencias, y dentro de la estrategia de cogobernanza.

Y termino, señor presidente, señalando dos cosas importantes. Dada su complejidad, la implantación tiene que ser necesariamente gradual y, sobre la base del principio de transparencia, rendirá cuentas de su evolución a las Cortes Generales. Y hay dos características que son el ADN del Partido Socialista: en primer lugar, que es un modelo que respeta los derechos adquiridos de los trabajadores y que garantiza la continuidad de todos los puestos de trabajo, y, en segundo lugar, que es un modelo equitativo que garantiza la cohesión y la igualdad, una ley fundamental para la España rural, y esta era una prioridad para los socialistas, asegurando su cercanía dado nuestro carácter netamente municipalista.

Termino. Señorías, ayer en el Congreso se aprobó, fruto de un intenso trabajo y con un amplio consenso, la Ley integral de protección de la infancia contra la violencia. Confío en que esta ley, también de indudable trascendencia y que acompaña a las personas a lo largo de su vida, desde que nacen hasta su fallecimiento, se apruebe fruto de ese mismo espíritu constructivo y olvidando las salidas de pata de banco que hoy hemos escuchado, porque eso, señorías, es lo que nos están exigiendo más que nunca los ciudadanos: que cuando hagamos política, las personas, sus problemas, sus necesidades sean siempre los protagonistas de nuestra actuación.

Gracias por su tolerancia, presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Antes de someter a votación el texto propuesto por la ponencia ruego a sus señorías que hagan públicas las sustituciones. *(Pausa)*.

Muchas gracias.

A continuación sometemos a votación el texto propuesto por la ponencia.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por 29 votos a favor.

Ha sido dictaminada por la Comisión de Justicia la Proposición de Ley por la que se modifica la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil.

Antes de cerrar la sesión procede, como ustedes saben, designar al miembro de la comisión que llevará a cabo la presentación del dictamen de la ponencia ante el Pleno.

El señor OLEAGA ZALVIDEA: El Grupo Socialista propone que sea el propio presidente de la comisión, que es quien nos representa a todos y a todas.

El señor PRESIDENTE: ¿Están todos de acuerdo? *(Asentimiento)*.

Pues así queda aprobado.

Se levanta la sesión.

Eran las trece horas.